



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO



ALEJANDRA  
CÁRDENAS  
DIPUTADA

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 11 días del mes de mayo de 2022.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO  
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS:

La suscrita Diputada Alejandra Cárdenas Castillejos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta 65 Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo establecido en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso e) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno Legislativo para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de vivir con pleno respeto al medio ambiente dignifica a las sociedades, pero además, demuestra una solidaridad, responsabilidad y visión al futuro, ya que lo que hagamos por el ambiente en el presente tendrá sus repercusiones en el futuro.

4

El artículo 4 de la Constitución Política de nuestro país, señala que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y agrega que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.<sup>1</sup>

Generalmente cuando hablamos de contaminación, nos referimos a la que afecta al agua, al aire y al suelo, sin embargo, dentro de la contaminación urbana, nos encontramos con la contaminación visual.

La contaminación visual, de acuerdo con un estudio<sup>2</sup> reciente, es la alteración visual del paisaje natural o artificial que afecta negativamente a quien lo observa. En dicho estudio podemos observar que este tipo de contaminación puede provocar estrés, dolor de cabeza, mareos, ansiedad, disminución en la eficiencia laboral, mal humor y trastornos de agresividad.<sup>3</sup>

Dentro de los ejemplos de contaminación visual tenemos a los que se derivan del cableado de luz o de empresas de telefonía y televisión de paga. En el año 2018 el Órgano de Gobierno de la Comisión Reguladora de Energía aprobó las Disposiciones Administrativas de Carácter General<sup>4</sup> para permitir a los prestadores de servicios de la industria de telecomunicaciones el acceso a instalaciones y derechos de vía del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), conforme a lo establecido en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>2</sup> Ver <https://transferencia.tec.mx/2021/02/18/la-contaminacion-visual-en-nuestro-mundo-actual/>

<sup>3</sup> Ver Pérez Paredes, M. T. (2007). *Eficacia de las medidas legales existentes para evitar la contaminación visual en la ciudad de Guatemala*. Guatemala: USAC.

<sup>4</sup> Ver <https://www.gob.mx/cre/prensa/la-cre-aprueba-condiciones-para-el-acceso-a-postes-de-cfe-distribucion-por-parte-de-empresas-de-telecomunicaciones>



En ese documento, se señaló que en relación con el ordenamiento de la infraestructura, las nuevas disposiciones prohíben prácticas que limitan la capacidad de acceso a los postes, tal y como sucede en la actualidad con la presencia de rollos de cable que permanecen colgados de manera indefinida en la infraestructura eléctrica.

Uno de los objetivos de estas disposiciones era efficientizar el uso de los postes e infraestructura con el fin de brindar condiciones de acceso a la infraestructura eléctrica, fomentando la competencia en condiciones equitativas.

Si bien podemos deducir que el objetivo es benéfico, también no podemos dejar de lado que en la realidad existen algunas áreas de oportunidad que se pudieran mejorar, es el caso de que la Comisión Reguladora de Energía y la Comisión Federal de Electricidad puedan realizar las revisiones necesarias para que no exista sobrecarga de cableado en postes y que ello conlleve problemas de mayor gravedad a la población.

De la misma manera, resulta conveniente solicitar a las empresas involucradas en el uso de dichos postes, por conducto de la Comisión federal de Electricidad, para que retiren rápidamente y sin demora, los cables que no se encuentran funcionando ya que solo representan contaminación visual para las personas que habitan el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es exhortar a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que a través de las atribuciones que la ley les otorga, y en ejercicio de las mismas, revisen, y en su caso, soliciten a las empresas que no estén cumpliendo con



las disposiciones legales aplicables en el uso de infraestructura relacionada con postes y cableado, para que a la brevedad se cumpla con la normativa y no se sobrecarguen los postes con el cableado y que, además, se retire de los mismos el cableado que no se encuentre funcionando activo.

Por lo anterior, propongo a su digna consideración para su aprobación, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con respeto pleno a su esfera de competencia y autonomía, formula amable y atenta solicitud a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que a través de los medios y atribuciones que la ley les otorga, y en ejercicio de las mismas, revisen, y en su caso, soliciten a las empresas que no estén cumpliendo con las disposiciones legales aplicables en el uso de infraestructura relacionada con postes y cableado en los municipios del Estado de Tamaulipas, para que a la brevedad se cumpla con la normativa y no se sobrecarguen los postes con el cableado y que, además, se retire de los mismos el cableado que no se encuentre funcionando o que no esté activo.

Lo anterior, con el fin de mejorar la seguridad de dicha infraestructura y además, con el retiro de cables que no funcionan, reducir la contaminación visual a la que desafortunadamente pocas entidades e instituciones le prestan atención.



TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

  
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS